

SOBRE RUEDAS CON COASMEDAS

 **Viernes 05 • 12 • 25**



*Las imágenes son de referencia, el premio puede cambiar de forma y color.

Vigencia: Del 16 de junio al 29 de noviembre del 2025.

REGLAMENTO

El presente reglamento contiene y establece las condiciones bajo las cuales se registrará el sorteo denominado "SOBRE RUEDAS CON COASMEDAS". Se entenderá por el solo hecho de participar en el mismo, que los asociados aceptan las reglas, y su participación implicará que tienen conocimiento, reconocen y se someten a estos términos y condiciones. De la misma manera, por el hecho de ser participante en el concurso, los asociados autorizan a la Cooperativa de los Profesionales Coasmedas, la cual podrá identificarse con la Sigla Coasmedas, Nit: 860.014.040-6; a que haga uso de sus datos personales en virtud de lo señalado en la Ley 1581 de 2012.

I. OBJETO DEL JUEGO PROMOCIONAL

Fomentar la lealtad de nuestros asociados a través de la fidelización con este tipo de eventos.

II. VIGENCIA DEL SORTEO

Del lunes 16 de junio al sábado 29 de noviembre del 2025. Fecha de Sorteo: viernes, 5 de diciembre del 2025 a las 12:00 p.m. Lugar: instalaciones de la Dirección General de Coasmedas en la ciudad de Bogotá en la carrera 67 # 100-20.

III. PREMIO

Vehículo 0 kilómetros Suzuki New Swift Hb Gl Mt. Modelo 2025 por valor comercial de \$70.990.000.00, impuestos incluidos. El vehículo será entregado con los siguientes elementos adicionales: Kit de carretera, tapetes, películas de seguridad y un obsequio sorpresa*.

*El obsequio sorpresa forma parte integral del premio y será entregado al ganador el día de la entrega oficial del vehículo. El artículo correspondiente al obsequio será definido exclusivamente por el concesionario, quien tiene total potestad para determinar su contenido. COASMEDAS no interviene ni tiene facultad para modificar, sustituir o cambiar dicho obsequio bajo ninguna circunstancia.

IV. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

En este sorteo y sin necesidad de inscripción, podrá participar toda persona natural, mayor de edad, asociado a la cooperativa Coasmedas, que acredite los siguientes requisitos:

Encontrarse al día en los aportes sociales, fondos de solidaridad y las obligaciones financieras o ser activo, en estado de suspensión temporal de pago de aportes. Si cuenta con descuento por pagadurías, se otorga un término máximo de veinte (20) días calendario en mora. Todos ellos recibirán automáticamente una (1) oportunidad para participar.

V. INHABILIDADES Y RESTRICCIONES

Se excluyen de la participación de este sorteo:

- Funcionarios de Coasmedas que hayan tenido directa relación con la realización del juego promocional expuesto en este documento. Aplica también para los asesores de corretaje que comercializan el portafolio de la cooperativa.

- Menores de edad, en virtud de lo señalado en el artículo 4, literal B, de la Ley 643 de 2011.

- Los ganadores de los pasados sorteos de vehículo realizados en la cooperativa.

- Asociados que hayan solicitado su desvinculación de la Cooperativa, previo al momento de la generación de la base de participantes.

- Asociados respecto de los cuales el Consejo de Administración haya dispuesto su exclusión de la Cooperativa, a la luz de lo normado en el Art. 24 del Estatuto actual de Coasmedas.

VI. MECÁNICA DEL SORTEO

- El método de selección es aleatorio y se realizará seleccionando al azar dentro de un listado (base), un número de cédula de ciudadanía de asociado que cumplan con los requisitos, términos y condiciones descritos. Esta selección se hace mediante un software (Excel formulado para selección aleatoria) que asigna un código a cada registro, luego crea un código aleatorio y lo busca en el listado y por último busca la cédula asociada a ese código y nos da el nombre del posible ganador(a).

- El sorteo se realizará el viernes, 5 de diciembre del 2025 en la ciudad de Bogotá, bajo la supervisión de un delegado de la primera autoridad administrativa y en presencia de funcionarios y directivos de la Cooperativa.

- Se establecerá una lista de tres (3) posibles ganadores(as) suplentes para el sorteo, seleccionados de forma aleatoria por el software descrito anteriormente. En caso de que el posible ganador(a) seleccionado se niegue a recibir el premio, no cumpla con alguno de los términos y condiciones del sorteo o no sea posible contactarlo dentro del tiempo establecido, será reemplazado por el primer posible suplente y así sucesivamente hasta que se cumplan con las condiciones exigidas en el presente documento.

VII. DISPOSICIONES GENERALES

Para tener un correcto desarrollo, funcionamiento y participación de los asociados en este sorteo, se tendrán en cuenta las siguientes disposiciones:

- A corte del 29 de noviembre del 2025, se define la base de participantes que cumplen con las condiciones para participar descritas en el numeral IV. Requisitos de participación.

- El método de selección será aleatorio y se realizará eligiendo al azar dentro de un listado (base) de la Cooperativa.

- El sorteo se realizará únicamente con el número de cédula del(la) asociado(a) participante.

- De preferencia, el vehículo será entregado en la ciudad correspondiente a la seccional de Coasmedas donde se encuentre vinculado(a) el(la) posible ganador(a). No obstante, y a solicitud del(la) posible ganador(a) podrá ser entregado en cualquier otra ciudad en donde Coasmedas cuente con oficina seccional.

- Coasmedas aclara que, para garantizar la transparencia y la legitimidad del sorteo, se contará con la presencia de un delegado de la primera Autoridad Administrativa de la ciudad o municipio donde se realice el mismo, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1068 de 2015, modificado por el artículo 4 del Decreto 2104 de 2016.

- Coasmedas considera exclusiones de responsabilidad las originadas en situaciones de fuerza mayor o caso fortuito, sin perjuicio de las demás legales y reglamentariamente establecidas.

- El desarrollo del sorteo estará apoyado con pauta publicitaria de acuerdo con las piezas que se desarrollen. Las piezas podrán ser, volantes, revistas, banner, posts en página Web, mailing y Redes Sociales (Facebook, TikTok y X: @Coasmedas Instagram: Coasmedascoop YouTube y LinkedIn: Coasmedas)

- Coasmedas dejará constancia o acta del sorteo, la cual será enviada a Coljuegos dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de su realización. Igualmente, dejará constancia o acta de la entrega del premio, y la enviará a Coljuegos dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha en que se realice la entrega, conforme a lo establecido en el Artículo 2.7.4.10 del Decreto 1068 de 2015.

VIII. COMUNICACIÓN Y ENTREGA DEL PREMIO

- El posible ganador será notificado vía telefónica el mismo día del sorteo en un máximo de cinco (5) intentos de comunicación, en intervalos de 5 minutos cada llamada a partir del primer intento. De igual manera ese mismo día le será comunicada la noticia mediante mensaje de correo electrónico, comunicación que estarán a cargo de del Gerente de la oficina seccional a la cual pertenece. Lo anterior con el fin de comunicarle que ha sido el(la) posible ganador(a) del sorteo. El(la) asociado(a) que resulte como posible ganador(a) será contactado(a) a los teléfonos y correo electrónicos que tenga actualizados a la fecha de realización del sorteo, por lo cual será de responsabilidad del(la) asociado(a) realizar la respectiva actualización de sus datos. Para garantizar la transparencia del sorteo, el(la) posible ganador(a) del premio, será anunciado y publicado en la página web de Coasmedas el mismo día de realización del sorteo.

- El(la) posible ganador(a) del sorteo luego de haberse comunicado la noticia que se refiere en el punto anterior, dispone de un término máximo de diez (10) días calendario para acercarse a la seccional de Coasmedas para aceptar el premio e iniciar los trámites correspondientes para reclamar el premio. Vencido este término, perderá el derecho a reclamar al premio y Coasmedas procederá a contactar inmediatamente por vía telefónica y WhatsApp, al primer suplente de la lista. Se realizarán hasta un máximo de cinco (5) intentos de comunicación telefónica en intervalos de 5 minutos cada llamada a partir del primer intento hasta completar los cinco (5) intentos. En caso de que el primer suplente no conteste las comunicaciones mencionadas, se procederá a repetir el procedimiento con el segundo suplente y, finalmente el tercero en caso de que ninguno de los 2 primeros respondan.

NOTA: Las comunicaciones estarán a cargo de del Gerente de la oficina seccional a la cual pertenece el asociado. Lo anterior con el fin de comunicarle que ha sido seleccionado como posible ganador(a) de la lista de suplentes del sorteo. El(la) asociado(a) será contactado(a) a los números telefónicos que tenga registrados en el sistema de Coasmedas a la fecha de realización del sorteo; por lo tanto, es responsabilidad del(la) asociado(a) mantener actualizada su información de contacto.

- El suplente que acepte el premio dispondrá de un plazo máximo de cuatro (4) días calendario, contados a partir de la notificación mencionada en el punto anterior, para acercarse a la seccional de Coasmedas en la cual se encuentra vinculado, con el fin de aceptar el premio e iniciar los trámites correspondientes para su reclamación. Una vez vencido este término, perderán el derecho a reclamar el premio, y Coasmedas procederá a contactar al segundo suplente de la lista.

- De acuerdo con lo establecido en el inciso 4 del artículo 5 de la Ley 643 de 2001, el cual establece el plazo de entrega de los premios. En el caso en que se exceda el tiempo determinado "treinta (30) días calendario" para hacer la debida entrega del premio al ganador, Coasmedas procederá a solicitar a Coljuegos la prórroga correspondiente.

IX. TÉRMINOS Y CONDICIONES ESPECÍFICOS

- Asociados participantes: Toda persona natural, mayor de edad, asociado a la cooperativa Coasmedas, que este al día en sus aportes sociales, fondos de solidaridad y obligaciones financieras, que se encuentre en estado activo o suspensión temporal de pago de aportes.

- El sorteo se realiza únicamente con el número de cédula del asociado(a) participante.

- Se prohíbe la participación de menores de edad.

- Para los asociados con pagadurías, se otorga un plazo máximo de 20 días calendario de mora.

- El premio de este sorteo no podrá ser sustituido por dinero en efectivo, ni por cualquier otro bien, ni cedido a terceros.

- El(la) posible ganador(a) será notificado(a) vía telefónica el mismo día del sorteo con un máximo de cinco (5) intentos de comunicación, en intervalos de 5 minutos cada llamada a partir del primer intento. De igual manera será notificado mediante email y WhatsApp por el Gerente de la seccional a la cual pertenece. Será contactado(a) a los teléfonos y e-mail que tenga registrados en el sistema de Coasmedas a la fecha de realización del sorteo, será de responsabilidad del(la) asociado(a) realizar la respectiva actualización de sus datos. Luego de haber sido notificado, dispone de un término máximo de diez (10) días calendario para acercarse a la seccional de Coasmedas para aceptar el premio e iniciar los trámites correspondientes. Vencido este término, perderá el derecho a reclamar el premio y Coasmedas procederá a contactar inmediatamente, por vía telefónica y WhatsApp, al primer suplente de la lista.

- El suplente que acepte el premio dispondrá de un plazo máximo de cuatro (4) días calendario, contados a partir de la notificación mencionada en el punto anterior, para acercarse a la seccional de Coasmedas en la cual se encuentra vinculado, con el fin de aceptar el premio e iniciar los trámites correspondientes para su reclamación. Una vez vencido este término, perderán el derecho a reclamar el premio, y Coasmedas procederá a contactar al segundo suplente de la lista.

- El(la) posible ganador(a) del sorteo podrá renunciar a recibir el premio, para lo cual bastará que realice una comunicación escrita que contenga su firma y huella y en donde se indique de manera expresa que rechaza el premio sorteado.

- El vehículo será entregado en la ciudad de la seccional donde se encuentre vinculado(a) el(la) posible ganador(a). No obstante, y a solicitud del(la) posible ganador(a) podrá ser entregado en cualquier otra ciudad en donde Coasmedas cuente con seccional.

- El vehículo, independientemente del lugar o ciudad donde sea entregado, saldrá del concesionario con matrícula de la ciudad de Bogotá D.C.

- Los gastos derivados del sorteo como: 1. Ganancia ocasional, 2. Seguro Todo Riesgo, 3. Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito - SOAT, 4. Matrícula y 5. Traslado del vehículo, deberán ser sufragados por el(la) posible ganador(a). Asimismo, se encuentra obligado a adquirir la póliza de vehículo todo riesgo antes de que el vehículo sea retirado del concesionario para la correspondiente entrega.

- Para realizar el trámite de matrícula se deben respetar y cumplir todas las normas y términos vigentes establecidos por la ley y las autoridades. En caso de que el(la) posible ganador(a) tenga comparendo(s) vigente(s), será de su exclusiva responsabilidad el pago del(los) mismo(s) para poder efectuar la matrícula del vehículo.

- Es responsabilidad del(la) posible ganador(a) asumir todos los impuestos que conlleva la matrícula del vehículo a su nombre, lo cual incluye los impuestos que deban ser declarados en la siguiente vigencia.

- Las garantías de nuestros premios son asumidas directamente por los fabricantes, comercializadores o concesionarios vinculados en la cadena de comercialización del vehículo, eximiendo por completo a la Cooperativa.

- El color del vehículo estará sujeto a disponibilidad para la entrega al respectivo ganador, de acuerdo con lo establecido en la factura de compra con el concesionario.

- El obsequio sorpresa del premio será entregado al ganador el día de la entrega oficial del vehículo. El artículo correspondiente al obsequio será definido exclusivamente por el concesionario, quien tiene total potestad para determinar su contenido. COASMEDAS no interviene ni tiene facultad para modificar, sustituir o cambiar dicho obsequio bajo ninguna circunstancia.

- Para el Sorteo, Coasmedas contará con la presencia de un delegado de la primera Autoridad Administrativa de la ciudad o municipio donde se lleve a cabo.

- Se excluyen de la participación de este sorteo funcionarios de Coasmedas que hayan tenido directa relación con la realización del juego promocional expuesto en este documento. Ejecutivos internos y externos que comercializan pólizas de vehículo a través de Coasmedas. Los ganadores de los pasados sorteos de vehículo realizados en la cooperativa. Asociados que hayan solicitado su desvinculación de la Cooperativa, previo al momento de la generación de la base de participantes. Por último, los asociados respecto de los cuales el Consejo de Administración haya dispuesto su exclusión de la Cooperativa, a la luz de lo normado en el Art. 24 del Estatuto actual de Coasmedas.

- El(la) ganador(a) autoriza expresamente al Coasmedas a difundir y/o publicar sus nombres y/o divulgar sus imágenes fotografiadas y/o filmadas, en los medios y/o en las formas que Coasmedas considere convenientes, sin derecho a contraprestación y/o compensación alguna.

X. PAUTA PUBLICITARIA

El Sorteo "Sobre Ruedas con Coasmedas" es un juego promocional organizado por la Cooperativa de los Profesionales Coasmedas, NIT: 860.014.040-6. El sorteo tendrá vigencia del 16 de junio al 29 de noviembre del 2025 y podrán participar, sin necesidad de inscripción, toda persona natural, asociada a la cooperativa Coasmedas y que se encuentre al día en los aportes sociales, fondos de solidaridad y las obligaciones financieras o ser activo, en estado de suspensión temporal de pago de aportes. La mecánica: Esta selección se hace mediante un software (Excel formulado para selección aleatoria) que asigna un código a cada registro, luego crea un código aleatorio y lo busca en el listado y por último busca la cédula asociada a ese código y nos da el nombre del posible ganador(a). El sorteo se realizará el viernes, 5 de diciembre del 2025 a las 12:00 p.m. en las instalaciones de la Dirección General de Coasmedas en la carrera 67 # 100-20 de Bogotá. Se entregará un vehículo 0 kilómetros Suzuki New Swift Hb Gl Mt. Modelo 2025, incluye: Kit de carretera, tapetes, películas de seguridad y un obsequio sorpresa. Consulte los Términos y Condiciones completos del juego promocional en www.coasmedas.coop

XI. VALIDEZ Y SEGURIDAD DE NUESTRAS ACTIVIDADES

El presente sorteo es autorizado y vigilado por Coljuegos.